



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

C O N S I D E R A N D O

Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud-OMS.

Que en el artículo 2.6. La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social determina: (...) “2.6. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos o privados las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.”(...)

Que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud de sus trabajadores y que así mismo dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad o empresa.

Que mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio Salud y Protección Social, adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.

Que el artículo tercero del precitado acto administrativo reza: “Responsabilidades. Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes: 3.1. A cargo del empleador o contratante 3.1.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución...” entre otras.

Que este Despacho por Resolución 820 de marzo 23 de 2020 adoptó el protocolo para la prevención y atención de emergencias por contagio del COVID-19, el cual deberá ser actualizado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Circular Externa No. 100-009 de 2020, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social, el Ministro de Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se presentaron una serie de acciones para implementar en la administración pública, dentro de las cuales se encuentra la adoptar el protocolo general de bioseguridad previsto en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, el cual se encuentra en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente Resolución



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

PARÁGRAFO: Las normas y lineamientos consagrados en **el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, son de obligatorio cumplimiento** para todos los servidores públicos y contratistas de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el protocolo adoptado por la **Resolución No. 820** del 23 de marzo de 2020 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., el 26 de mayo de 2020

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Carolina Sánchez
Revisó: Paul Laguna Panetta



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto

Establecer las medidas de bioseguridad a implementar por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA -CORPAMAG- en el desarrollo general de sus actividades, con el propósito de reducir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2 de los funcionarios, otras personas involucradas en nuestras actividades, y en los diferentes escenarios en los que se presenta riesgo de contagio interpersonal.

2. Responsabilidades y Definiciones

2.1 Responsabilidades

2.1.1. Responsabilidades de la Alta Dirección:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas establecidas en la Resolución 666 de 2020.
- Capacitar a los funcionarios y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra sobre las medidas establecidas en el presente protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los funcionarios, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición al contagio, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales de comunicación de la Corporación la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a los funcionarios, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar asistencia y asesoría técnica a la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas en las actividades realizadas en la empresa.
- Proveer a los funcionarios los elementos de protección personal biosanitarios que deben utilizar para el cumplimiento de sus actividades laborales.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Promover ante funcionarios y contratistas que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

2.1.2. Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Revisar e incluir dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el protocolo de prevención de riesgo biológico.
- Realizar la trazabilidad propia del SG- SST.
- Actualizar las medidas de prevención conforme al avance de la situación y las medidas que recomienden los entes Territoriales.
- Suministrar a los funcionarios información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.
- Comunicar y capacitar a los funcionarios de la Corporación sobre los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad y si es posible, realizar simulacros.
- Gestionar ante la ARL mecanismos de apoyo emocional a los funcionarios y su núcleo familiar primario.
- Realizar el censo de la población para determinar la población de mayor riesgo y tomar las medidas correspondientes.

2.1.3. Responsabilidades de los funcionarios y contratistas.

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la entidad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y/o en el ejercicio de las labores asignadas.
- Reportar a la entidad cualquier contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, a fin de poder adoptar las medidas pertinentes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la entidad las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

2.2 Definiciones

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los funcionarios.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Cohorte de pacientes: Agrupar a los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Cohorte de personal de salud: Asignación de funcionarios de salud para que atienden únicamente a pacientes infectados o colonizados con un solo patógeno. Así se podría limitar la transmisión del patógeno a pacientes no infectados. Dicha cohorte se deberá realizar sopesando si el personal médico y los recursos son suficientes.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

EPA: Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos

Hipoclorito: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire. Se denominan —N11 si no son resistentes al aceite, —R11 si son algo resistentes al aceite y —P11 si son fuertemente resistentes al aceite.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: The National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH).

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Reutilización: Uso del mismo respirador N95 para múltiples encuentros con pacientes, pero retirándolo después de cada valoración. Se debe almacenar entre los encuentros para volver a ser usado antes de la siguiente evaluación médica.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Uso extendido: Utilización del mismo tapabocas N95 para encuentros repetidos de contacto cercano con varios pacientes, sin quitar el respirador entre las valoraciones de los pacientes. El uso extendido puede implementarse cuando se hace cohorte de pacientes. Se ha recomendado el uso extendido como una opción para conservar por más tiempo los respiradores N95 durante brotes y pandemias.

3. Medidas de Bioseguridad para los Funcionarios

3.1 Medidas generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus corresponden a:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), CORPAMAG se compromete a fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias. A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

3.1.1 Generalidades del Lavado de manos.

Para garantizar el lavado de manos por parte de los funcionarios, CORPAMAG adopta e implementa las siguientes medidas:

- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y funcionarios de cada dependencia.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar el lavado frecuente de manos, máximo cada 2 horas o antes en caso de ser necesario.
- Organizar turnos para realizar el lavado de manos, con el fin de garantizar el distanciamiento social con una distancia mínima de 2 metros al interior del baño.
- Seguimiento y monitoreo al lavado de manos, además de promoción del autocontrol de esta actividad en todos los sitios donde el personal de CORPAMAG realice actividades
- Realizar charlas, capacitaciones y/o envío de correos electrónicos con objeto de intensificar la información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

3.1.2 Técnica del lavado de manos.

CORPAMAG promueve el adecuado lavado de manos, siguiendo las técnicas descritas a continuación:

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas y regularmente, en un lapso máximo de 2 horas entre lavadas.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar solamente cuando las manos se encuentren visiblemente limpias.
- El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.

CORPAMAG se compromete a instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en cada uno de los puntos donde esta actividad se realiza.

A continuación, se presentan la técnica para un adecuado lavado de manos:

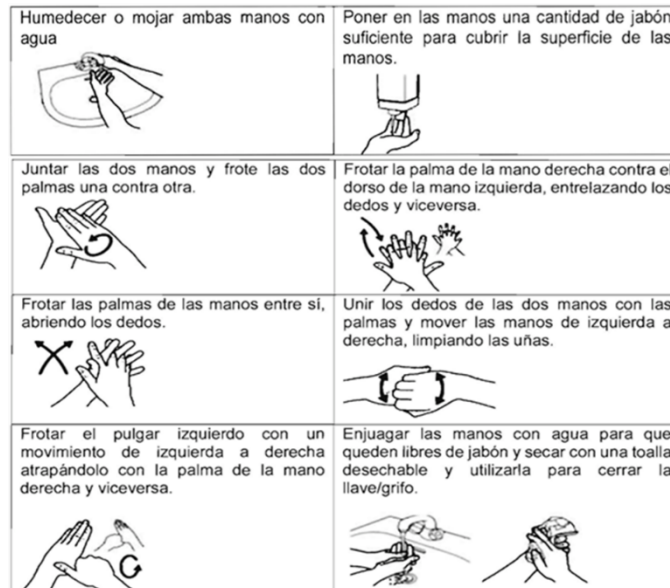


1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”



3.2 Distanciamiento social

El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico, CORPAMAG se compromete a adoptar las siguientes medidas:

- Organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, asegurando que los funcionarios permanezcan al menos a dos (2) metros de distancia entre sí, evitando así el contacto directo. Adicionalmente, algunas oficinas cuentan con separación física (divisiones) entre los puestos de trabajo de los funcionarios, lo cual reduce el riesgo de contagio entre las personas.
- Controlar el aforo de los funcionarios en las áreas, oficinas o recintos de trabajo, así como en las áreas de consumo de alimentos y sitios de descanso; por lo tanto, se restringe la cantidad de personas en la oficina de contratistas y se establece que puede ingresar una persona a la vez al área de cocina, evitando aglomeraciones del personal.
- Prohibir el desarrollo de reuniones en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia mínima de dos (2) metros entre cada persona.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones, además evitar el intercambio físico de elementos de trabajo.
- Por medio de charlas, capacitaciones y/o correos electrónicos recordar permanentemente a los funcionarios mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas.

3.3 Elementos de Protección Personal -EPP- para prevención de COVID-19

CORPAMAG se compromete con las siguientes acciones relacionadas con el uso de los Elementos de Protección Personal:

- Revisar y actualizar la Matriz de EPP, con objeto de definir los Elementos de Protección Personal necesarios para la protección personal para la prevención del COVID-19 de acuerdo con las labores realizadas.
- Entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio. Evidenciar la entrega de estos EPP.
- Realizar charlas y actividades de capacitación con objeto de informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
- Asegurar el uso de guantes para el desarrollo de actividades de manipulación de elementos como residuos, para las demás actividades recomendar el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- En caso de ser necesario, implementar actividades de lavado y desinfección de los EPP no desechables antes de ser almacenados en un área limpia y seca.
- Instalar recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de protección personal utilizados.
- Prohibir el uso de dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de las actividades laborales.
- Prohibir las prácticas asociadas a compartir los EPP entre funcionarios.

CORPAMAG adopta los siguientes elementos de protección personal- EPP para la prevención del contagio del COVID-19:



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

Protección Respiratoria	Las mascarillas y respiradores son una barrera entre el elemento agresor y las fosas nasales o bucal, No imposibilita que haya contagio de la mascarilla o el respirador por COVID-19.
Guantes	Los guantes son una barrera entre el elemento agresor y las manos, no imposibilita que haya contagio del guante por COVID-19 por lo tanto deben desecharse después de su uso (quirúrgicos) y en aquellos casos que se usan para manipulación de herramientas, materiales, etc., deben desinfectarse periódicamente con alcohol, gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar el guante cada día. Nota: El uso de guantes no reemplaza el lavado de manos periódico e igualmente, debe evitarse el contacto con superficies (celular, llaves), y el rostro.
Gafas de Seguridad	Las gafas son una barrera entre el elemento agresor y los ojos, No imposibilita que haya contagio de las gafas por COVID-19. Deben desinfectarse periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un spray, esto con el fin de no desechar la gafa cada día.

3.3.1 Manejo de los tapabocas

CORPAMAG se compromete a:

- Promover el uso del tapabocas como elemento obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.
- Divulgar el uso correcto de los tapabocas, lo cual es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el protocolo adecuado de retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Mantener visibles las técnicas de uso y disposición de tapabocas.
- Utilizar en sus actividades tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y socializar las medidas de lavado y desinfección de los mismos.
- Promover el lavado de manos antes y después de colocarse/retirarse el tapabocas

3.3.2 Tapabocas convencional

CORPAMAG se compromete a divulgar la siguiente información relacionada con el uso de tapabocas convencionales:



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.
- Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.
- Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona.
- Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

3.3.3 Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales

CORPAMAG se compromete a divulgar la siguiente información relacionada con la colocación y retiro adecuados de tapabocas convencionales:

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas, si es de tiras de deben atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y se ata por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del funcionario: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración y cumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior para que molde la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.



1100-37

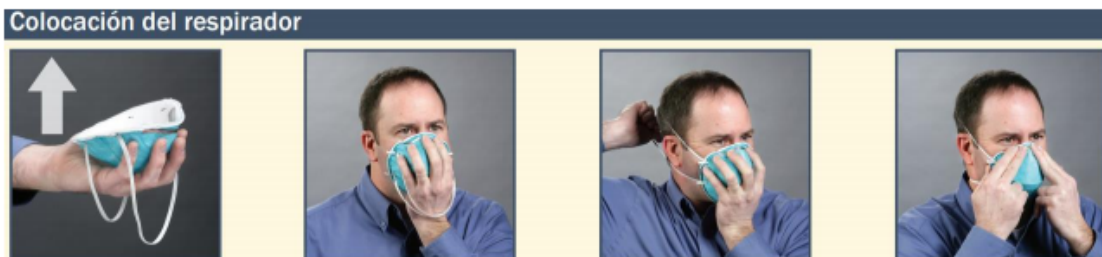
RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa destinada para tal fin
- No reutilice el tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar perdiendo su eficacia.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

La colocación del tapabocas, se debe realizar de acuerdo a la siguiente ilustración:



El retiro del tapabocas, se realiza de acuerdo a los pasos presentados a continuación:



Es decir, evite tocar la parte frontal del tapabocas, retire inicialmente la banda flexible inferior y finalmente la retire el tapabocas quitando la banda flexible superior.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

3.4 Limpieza y desinfección

CORPAMAG adopta e implementa las siguientes medidas para asegurar la limpieza y desinfección en los sitios de trabajo:

- Desarrollo e implementación de protocolo de limpieza y desinfección para permanente mantenimiento de lugares de trabajo, en el cual se define los procedimientos, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección personal empleados entre otros aspectos, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Socializar con el personal de servicios varios el protocolo de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre de la Corporación, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
- Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.
- Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo, los cuales se encuentran definidos en el protocolo de limpieza y desinfección.
- Implementar actividades de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y gel desinfectante que permitan limpiar y/o desinfectar las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. pasamanos, perillas de puerta, manijas etc.) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Limpiar las áreas como pisos, baños y cocinas con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también mediante Dicloroisocianurato de Sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.

- Revisar las recomendaciones de los fabricantes de productos de limpieza y desinfección para realizar el adecuado proceso de limpieza.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- En caso de contratar entidades especializadas en limpieza y desinfección, asegurar que estas cuenten con concepto sanitario expedido por la Dirección Territorial.
- Asegurar la limpieza y desinfección de los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes), de acuerdo a los ciclos de uso y la programación de actividades.
- Controlar los insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, contando con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

CORPAMAG adopta las siguientes medidas de seguridad para la realización de actividades de desinfección y limpieza en sus sitios de trabajo, las cuales se encuentran incluidas en el Protocolo de Limpieza y Desinfección y son comunicadas al personal responsable de estas actividades:

Medidas de seguridad para tareas de limpieza y desinfección
<ul style="list-style-type: none">- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, gafas, delantal y tapabocas).- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.- El personal que realiza limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar los EPP y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo con varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados, los cuales pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día.
- Elimine los guantes desechables y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa)
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

3.5 Manipulación de insumos y productos

CORPAMAG se compromete con las siguientes medidas para reducir el riesgo de contagio asociado a la manipulación de insumos y productos:

- Asegurar que los proveedores de insumos y productos se ajusten a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; por tanto, se solicita a los proveedores de insumos y productos la documentación y presentación de protocolos de bioseguridad.
- Establecer un Protocolo de Recepción de Insumos y Productos.
- Aplicar el Protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los funcionarios.
- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante el almacenamiento de los insumos y productos.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- Para productos terminados, utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.
- No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o funcionarios.
- Realizar la descripción del sitio de almacenamiento de insumos.
- Mantener y divulgar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- Asegurar la identificación y rotulado de las diluciones preparadas.
- Realizar el adecuado manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

A continuación, se presenta el protocolo adoptado por CORPAMAG para la recepción de insumos y productos, así como para la limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los funcionarios:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS
Entrega, carga y descarga de materiales
Normas previas a la recepción de pedidos e insumos: <ul style="list-style-type: none">- Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado y aplicar el protocolo de desinfección.- Informar a los proveedores que la recepción de mercancías se realizará en orden de llegada y solo se atenderá de a un proveedor a la vez.- Se asignará en el área de almacén un área de recepción y desinfección de insumos, equipos y material recibidos con las características ajustadas al tamaño de estos, donde se realizará la preparación de los insumos previo a almacenaje, adicional se asignará un área de transición donde se colocarán los insumos y productos una vez desinfectados.
Gestión del almacén
<ul style="list-style-type: none">- El responsable de almacén debe solicitar al proveedor el cumplimiento de las medidas de bioseguridad dispuestas.- Asegurar la circulación del aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento.- Realizar mínimo una limpieza y desinfección por día al área.- Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez para retirar productos, garantizando el distanciamiento de mínimo dos metros entre personas.- Antes de entregar productos, la persona responsable de recibir los insumos y productos debe desinfectar las zonas donde el personal pone las manos con alcohol u otro producto adecuado.- Se debe asegurar la realización de limpieza y desinfección de los elementos a la entrega y recibo de estos. Se debe utilizar sustancias desinfectantes no corrosivas.- Las personas que reciben los productos e insumos deberán usar tapabocas en todo momento.
Normas durante la recepción de pedidos en el área de descargue.
La recepción de insumos y productos se realiza con el apoyo del personal de servicios generales, teniendo en cuenta las siguientes medidas de seguridad: <ul style="list-style-type: none">- Se definirá un espacio donde va a recibir la mercancía.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Zona de recepción y desinfección: En esta zona los proveedores o entidad de logística deben descargar la mercancía sin ayuda del personal de la Corporación.
- Posterior al descargue, con las medidas de protección adecuadas se debe desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70% o hipoclorito, según la composición química del producto a recibir.
- Después debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y utilizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en una zona de transición.
- La persona que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de recepción y desinfección, debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- El responsable del almacén debe desinfectar sus manos con gel antibacterial antes y después de recibir los insumos.
- Las facturas o soportes de entrega deberán ser radicados mediante los canales virtuales.

3.6 Manejo de residuos.

Con objeto de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en las actividades desarrolladas por CORPAMAG, la entidad se compromete con las siguientes medidas:

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los funcionarios medidas para la correcta separación de residuos.
- En la salida de la entidad se ubican canecas preferiblemente de pedal con doble bolsa roja para la disposición de residuos biológicos como tapabocas y guantes, las bolsas no deben ser abiertas por el personal que realice actividades de reciclaje, además, deben estar separadas de los residuos aprovechables, tales como: cartón, papel, vidrio, plástico y otros, los cuales deben recolectarse en bolsas de color blanco.
- Realizar la recolección de residuos permanente
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá realizar el procedimiento de lavado de manos.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

4. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

La caracterización de las actividades realizadas por parte de CORPAMAG se encuentra establecida en el documento Manual del SG-SST, identificando la organización de la entidad, el proceso de prestación de servicios, tareas, procedimientos, equipos de trabajo y tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo) y las características del trabajador (estado de salud, edad, sexo).

CORPAMAG se compromete a proveer los mecanismos mediante los cuales se evite la diseminación y transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre), así como a garantizar estrategias que limiten la transmisión directa, a través del contacto.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante aplicación de encuestas se realiza la identificación de las condiciones de salud de funcionarios (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), además se realiza la evaluación de las condiciones de los sitios de trabajo a través de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CORPAMAG se compromete a asegurar el cumplimiento de las siguientes actividades:

4.1 Vigilancia de la salud de los funcionarios en el contexto del SG-SST.

CORPAMAG se compromete a realizar la vigilancia de la salud de los funcionarios mediante la adopción e implementación de las siguientes medidas:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en la Resolución 666 de 2020.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual o mayor a 37.5°C.
- Implementar el reporte rutinario (diario), vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los funcionarios.
- Realizar charlas y capacitaciones para fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los funcionarios.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos, además promover el lavado de mano máximo cada dos (2) horas.
- Establecer canales de información con las EPS y la ARL para que los funcionarios informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los funcionarios y demás personal que preste los servicios en la Entidad. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- Desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal mediante el uso de termómetro (al cual se le debe realizar la respectiva limpieza y desinfección), realizando la medición al ingreso y salida de la jornada laboral por parte de los funcionarios.
- Establecer e implementar un Protocolo de verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) a aplicar cuando los funcionarios ingresen a las instalaciones de proveedores y clientes.
- Instruir a los funcionarios, proveedores y usuarios en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- NO realizar test para COVID-19 a personas asintomáticas, dado que NO se cuenta con el recurso humano idóneo.
- Difundir a los funcionarios la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

4.1.1 Trabajo remoto o trabajo a distancia:

CORPAMAG se compromete a adoptar, en lo posible, el trabajo remoto o trabajo en casa, garantizando la capacitación continua de manera virtual a través del área de Gestión del Talento Humano. A su vez,



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

se enviará contenidos virtuales para fortalecer las habilidades y conocimientos de los funcionarios respecto a las medidas bioseguridad para la prevención del COVID-19 y a los peligros a los cuales estos se exponen en el desarrollo de actividades de trabajo remoto o trabajo en casa.

Todo trabajador mayor de 60 años o que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 de acuerdo a la Circular 030 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social corresponden a: Personas con enfermedad pulmonar crónica o asma de moderada a grave; personas con afecciones cardíacas graves; personas con su sistema inmunitario deprimido. Muchas afecciones pueden causar que el sistema inmunitario se debilite (inmunodeprimido), como el tratamiento contra el cáncer, fumar, un trasplante de órgano o médula espinal, las deficiencias inmunitarias, el control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario, entre otros.-; Personas con obesidad grave -índice de masa corporal [IMC] de 40 o superior.-; personas con diabetes; personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis; y, personas con enfermedad hepática) serán asignados para trabajo remoto permanente, así mismo el personal que requiera permanecer en aislamiento preventivo.

Todos los funcionarios y contratistas, en lo posible, realizarán jornadas de medio tiempo de forma presencial y laborarán la jornada adicional desde sus casas.

Para el personal que realiza trabajo remoto o trabajo en casa, CORPAMAG ha establecido las siguientes recomendaciones de seguridad:

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID-19
Higiene del Trabajador
- Lávate las manos con frecuencia, con agua y jabón, y sécalas preferiblemente con una toalla de papel desechable.
- Adopta medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

<p>con el codo flexionado o con un pañuelo. Si utilizas el pañuelo, deséchalo inmediatamente y lávate las manos con agua y jabón.</p> <ul style="list-style-type: none">- Si tienes síntomas respiratorios (tos, estornudos, secreción nasal), utiliza mascarilla de protección nasal y bucal, de esta manera, evitarás contagiar a tu familia.- Mantén el distanciamiento social, conserva al menos un metro de distancia con los demás, particularmente con aquellas personas que tosan, estornuden o tengan fiebre. Cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como la infección por el Covid-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotas que contienen el virus; si estás demasiado cerca, puedes inhalar el virus.- Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus, si te tocas los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, puedes transferir el virus de la superficie a tu cuerpo.- Solicita atención médica oportunamente cuando presentes los síntomas Siempre que tengas fiebre, tos y dificultad para respirar, es importante que busques atención médica de inmediato. Comunícate con tu entidad de salud para recibir orientación telefónica inicialmente, si los síntomas respiratorios persisten, te deben indicar dónde puedes recibir atención, ya que estos pueden deberse a una infección respiratoria o a otra afección grave. Los síntomas respiratorios con fiebre pueden tener diversas causas y el Coronavirus (COVID-19) podría ser una de ellas.
<p>Riesgo Locativo</p>
<ul style="list-style-type: none">- Elija un lugar apropiado para trabajar en casa, debe ser tranquilo y libre de distracciones- Conserva las zonas de paso o áreas de circulación libres de objetos o cualquier otro obstáculo para que le permita una entrada y salida ágil y segura al puesto de trabajo.- Verifica el estado del piso del lugar donde se realiza la labor. Evita posponer el control de situaciones de riesgo como humedades en el piso, obstrucción de las áreas, iluminación insuficiente o deterioro de algún componente de la silla de trabajo, mantén el lugar de trabajo limpio, eliminando todo elemento innecesario y desinfectando todos los elementos que utilices (superficies de trabajo, teclado, ratón, pantalla, teléfono).
<p>Riesgo Biomecánico</p>
<ul style="list-style-type: none">- Revise el mobiliario doméstico y realice ajustes que le permitan controlar y prevenir molestias, aproveche los recursos disponibles en casa teniendo en cuenta que la silla le permita en lo posible tener el codo a la altura de la mesa (de preferencia utilizar una silla provista de cinco patas con ruedas y de altura regulable para sentarte).- Realiza ejercicios de relajación y estiramientos (pausas activas) para todos tus segmentos



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

<p>corporales, haciendo énfasis en cuello, espalda, cintura, manos y ojos. Evite posiciones de encorvamiento que causen dolor de espalda o sensación de cosquilleo en las piernas y en las tareas con elevada carga informativa, es conveniente realizar pausas regulares de 10 minutos después de dos horas de trabajo continuo.</p> <ul style="list-style-type: none">- En la medida de las posibilidades, coloca las pantallas de visualización de datos de forma perpendicular a las fuentes de luz; las ventanas deben estar cubiertas con cortina, persiana o películas, entre otros.
<p>Riesgo Eléctrico</p>
<ul style="list-style-type: none">- Evitar utilizar extensiones que no garanticen la continuidad del conductor de tierra ya que pueden generar cortocircuito.- No sobrecargues los conectores de energía.- Si algún equipo produce chispas o descargas, se debe desenchufar y llamar a una persona experta para su revisión.- Al finalizar la jornada laboral, o al desconectar cualquier equipo eléctrico, toma el enchufe y quítalo de los tomacorrientes de forma firme, nunca halando del cable.
<p>Manejo de correo electrónico y reuniones virtuales</p>
<ul style="list-style-type: none">- El correo corporativo debe ser utilizado para fines laborales; además tener en cuenta los lineamientos de la entidad para darle manejo a dicha información.- Si tiene una videoconferencia utilice ropa adecuada, mantenga contacto visual y cierre los programas que no necesite y es importante que verifique la conectividad y ajuste el micrófono en MUTE cuando no esté hablando.- Es importante que, desde tu domicilio, exista un canal y una comunicación permanente con la entidad para tener información frente a cualquier novedad.
<p><i>No olvides consultar frecuentemente el sitio web del Ministerio de Salud, en el cual encontrarás medidas preventivas e información actual y general relacionada con el Coronavirus (COVID-19)</i></p>

4.1.2 Trabajo de forma presencial:

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial, CORPAMAG se compromete a capacitar y realizar otras acciones de formación a los funcionarios en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo como mínimo información relacionada con los siguientes temas:



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Información general relacionada con los lugares de la entidad en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Protocolo de actuación frente a síntomas.
- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Adicionalmente, CORPAMAG se compromete a adoptar e implementar las siguientes medidas para prevenir el contagio del COVID-19 en funcionarios que realizan trabajos presenciales:

- Todos los funcionarios tanto en trabajo remoto, ecosistemas o en actividades externas, debe realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad máxima de dos (2) horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos (de acuerdo a lo establecido por la OMS), o después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. En caso de no disponer de agua y jabón, se deberá hacer uso de alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%) cuando no se disponga de agua y jabón.
- Disponer de espacios para asegurar que el personal de servicios generales que ingresan a laborar cambien su ropa, colocándose la ropa de trabajo y puedan guardar sus elementos personales.
- Se recomienda no asistir a trabajar con joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgos para la transmisión del virus.
- Promover en los funcionarios el EVITAR tocar elementos que no sean indispensables tocar, además de desinfectar los escritorios, llaves, bolsos, entre otros.
- En caso de una persona presentar síntomas respiratorios en el trabajo, se le provee un tapabocas personal, se le ubica en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de comunicación pertinentes dentro de la entidad.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Solicitar el apoyo y acompañamiento de la ARL con objeto de atender las necesidades de salud mental de los funcionarios, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- Fomentar la adopción de estilos de vida saludable en los funcionarios, como el consumo frecuente de agua, la realización de pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Promover y desarrollar pausas activas, de conformidad con lo establecido en el SG-SST de la entidad. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas o guantes. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la entidad (por ejemplo: reuniones virtuales).
- Los funcionarios deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 37.5°C.

De acuerdo a lo anterior, CORPAMAG ha establecido las siguientes medidas de prevención y control para trabajos de forma presencial:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA TRABAJOS DE FORMA PRESENCIAL
Medidas de control para el ingreso a las labores
<ul style="list-style-type: none">- Al momento del acceso a la entidad, se asigna al Guarda de Seguridad -quien deberá contar con tapabocas desechable y protector facial ANSI Z87.1, además debe contar con el debido entrenamiento para realizar la encuesta y evaluar síntomas o posibles riesgos de contagio entre los funcionarios incluyendo presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, pérdida del gusto o del olfato, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos.- Realización de toma de temperatura a todos los funcionarios antes de ingresar a la entidad.- Alertar en caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 37.5°C.- Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 37.5°C , así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, se le darán indicaciones de devolverse para la casa, se auto-aísle socialmente y seguir



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

las instrucciones expedidas por los entes de control del gobierno; notificar inmediatamente a Gestión de Talento Humano, cualquiera que este con los síntomas o circunstancias de la encuesta anotada anteriormente se tomaran las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

- Limpieza de la suela de los zapatos con solución con hipoclorito en atomizador o bandeja con la misma solución donde sea aplicable.
- Eliminar los saludos de mano, besos y abrazos.
- Instalar dispensadores al ingreso con gel antibacterial para la desinfección de manos a todos sin excepción.
- Garantizar el suministro de tapabocas. Capacitar a los funcionarios en su forma de uso y retiro, así como medidas de conservación y tiempos de duración y el desecho de este en una caneca con tapa.
- Todas las medidas de control aplicarán de igual manera para visitantes y proveedores que deban permanecer dentro de la entidad o sus oficinas de ecosistemas. Deberán llevar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad requiera incluyendo ropa de trabajo; y los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos, lavados y desinfectados.
- Avisos con recomendación de no tocarse con las manos la boca, nariz y los ojos y, en general, la cara.

Medidas de control para la salida de la Corporación

- Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
- Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.
- Poner a disposición de los funcionarios tapabocas para su uso en medios de transporte público.
- La salida debe ser de manera gradual para evitar que se generen aglomeraciones.

Control de actividades durante el día:

- Se supervisará que cada funcionario o contratista utilice los implementos propios o entregados por la Corporación, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- Reforzar señalización visual de medidas preventivas.
- Incrementar la regularidad y rigurosidad de limpieza de baños.
- Suspender toda actividad que requiera la participación de más de 10 personas.
- Para las charlas o reuniones con menos de 10 personas, asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y uso de tapabocas. Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.

- Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros. La entrega de información debe ser efectuada por jefes directos o encargados de la misma.

Medidas preventivas en actividades de campo

Durante los desplazamientos en vehículos, se deben cumplir las siguientes medidas de intervención:

- Se debe efectuar lavado de manos antes de subir al vehículo una duración mínima de 30 segundos, y esto mismo cuando termine su misión y retorne a su destino final.
- Se debe garantizar por parte del conductor que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras.
- El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente al vehículo una vez se haya terminado la comisión. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.
- Mantener una distancia mayor a un metro entre los funcionarios que compartan espacios laborales o dentro de un vehículo. Se recomienda en los recorridos en vehículo viajar en la parte trasera lejos del conductor, donde le máximo serán 2 personas por vehículo. (1 PASAJERO NO MAS)
- Mantener gel antibacterial en el vehículo para la aplicación a la subida y bajada de los funcionarios y evitar el uso de aire acondicionado.
- Mantener los vidrios abajo del vehículo durante los traslados.
- Al terminar los recorridos de campo para subir al vehículo nuevamente aplicar gel antibacterial o alcohol en sus manos.
- Si el conductor asignado evidencia que el funcionario o contratista presenta signos de gripa o algún síndrome de dificultad respiratoria puede negarse hacer la salida de campo y reportará dicha situación a su jefe inmediato.
- No se permite llevar pasajeros del camino en los vehículos
- Al toser o estornudar en el carro o en otros espacios debe cubrirse con el antebrazo o usar un pañuelo.
- No está permitido ingresar bolsas del ambiente externo sin descontaminar (alcohol o cloro)

Durante el desarrollo de las actividades de campo, se deben cumplir las siguientes medidas de prevención:



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Antes de iniciar la actividad de campo reporte a Gestión del Talento Humano correo electrónico: covid19@corpamag.gov.co la información sobre su estado de salud; en caso de presentar fiebre mayor a 38°C u otros síntomas de COVID-19 reporte a Gestión del Talento Humano y a su jefe inmediato solicitando la cancelación o reprogramación de la actividad.
- La autorización de las comisiones para las salidas de campo estará sujeta a disposición de los elementos básico de bioseguridad como lo son:
 - Monogafas con las especificaciones establecidas por MINSALUD
 - Dos (2) tapabocas,
 - Dos (2) pares de guantes,
 - Un (1) gel antibacterial con un 70% de alcohol,
 - Una (1) una botella de agua de un litro,
 - Un (1) jabón,
 - Una (1) botella de alcohol o cloro en envase para desinfectar las suelas de los zapatos.
- Utilizar a cada momento la protección respiratoria y aplicar la etiqueta respiratoria.
- Realizar lavado de mano máximo cada dos horas.
- En lo posible, evitar manipular elementos de posible contacto frecuente por otras personas, tales como: puertas, cerraduras, candados, timbres, pasamanos, tableros, celulares, etc.; en caso de ser necesario, proceda con el lavado o desinfección de las manos.
- Evite tocar el tapabocas en su parte externa, retírelo de la cara halando desde los cauchos en la parte posterior de la cabeza sin tocar la parte exterior. Evite consumir alimentos con el tapabocas en el cuello. Al momento de desechar el tapabocas, rómpalo completo para evitar el riesgo de que sea reutilizado.
- Mantenga la sana distancia de dos (2) metros con otros funcionarios y personas del sitio donde se realiza la visita.
- Considere a todas las personas como potenciales portadores del COVID-19.
- Al finalizar la actividad de campo y regresar a su domicilio, reporte a Gestión del Talento Humano <correo electrónico: covid19@corpamag.gov.co> la información sobre su estado de salud.
- Al momento de regresar a su vivienda, aplique las recomendaciones establecidas en el numeral 4.5 del presente documento.

Medidas preventivas en oficina

- Mantener distancia de 2 metros entre los puestos de trabajo, y las personas entre sí.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

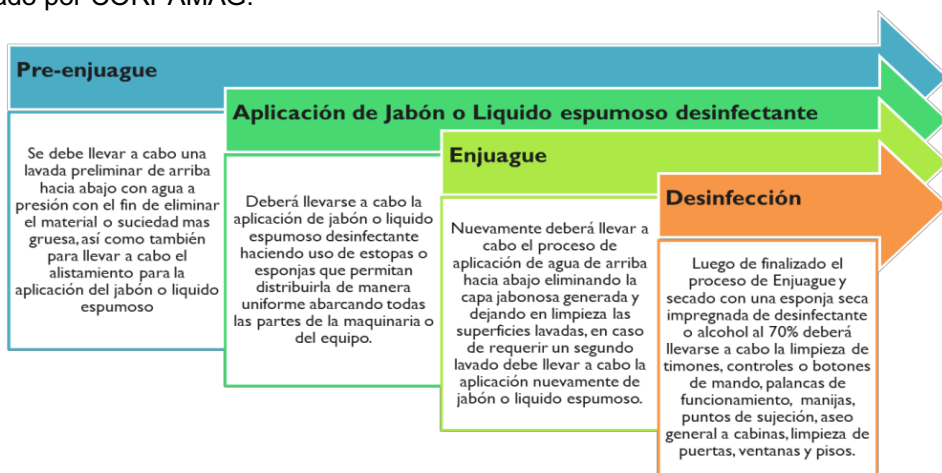
“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Mantener limpios los puestos de trabajo, equipos de computador y las superficies de los escritorios, sillas etc.
- Entrega de alcohol y/o gel antibacterial a cada funcionario.
- Definir horarios para la alimentación y conservar el espacio de distanciamiento.
- Se debe realizar limpieza de las áreas de comedor (pisos/mesas/ sillas/paredes/barra de comida) cuantas veces sea necesario para garantizar la higiene del área.
- Implementar reuniones virtuales con externos de ser necesario.

Medidas de control para conductores y vehículos

- Al ingresar a la oficina Evitar los saludos de mano, besos y abrazos.
- Mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre personas. Evitar llevar acompañante; de ser necesario, ubicarse lo más distanciados que se pueda.
- Realizar desinfección de las cabinas del vehículo antes de ser usado y cuando termine su turno con sustancia de agua e hipoclorito.
- Mantener especialmente limpia la cabrilla o timón, las chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales, los cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes.
- Hacer uso de los elementos de protección personal.

La siguiente ilustración describe el protocolo para el lavado y desinfección de vehículos adaptado por CORPAMAG:



Es responsabilidad de los conductores la aplicación del protocolo de lavado y desinfección de vehículos.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

4.1.3 Alternativas de organización laboral

CORPAMAG se compromete a adoptar las siguientes alternativas de organización laboral:

- Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los funcionarios y demás personas que presten sus servicios a la Corporación.
- Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los funcionarios en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- Cada jefe determinará claramente el número máximo de funcionarios y contratistas por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo para el personal de cada una de las áreas de la corporación y Gestión Humana verificará el cumplimiento de los límites permitidos.
- Promover el uso de medios alternativos de transporte.

4.1.4 Interacción en tiempos de alimentación

CORPAMAG adopta las siguientes medidas para reducir el riesgo de contagio de COVID-19 asociada a la interacción de personas en tiempos de alimentación:

- Dado que de acuerdo a la Resolución 666 de 2020, se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin; se prohíbe la venta y distribución de alimentos en las instalaciones de la entidad. Teniendo en cuenta que las actividades laborales se realizarán en media jornada, no es necesario el implementar recesos para la alimentación.

4.1.5 Medidas locativas

CORPAMAG se compromete a adoptar e implementar, las siguientes medidas locativas:



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado o desinfección frecuente de manos, los cuales deberán ser acordes a los metros cuadrados construidos y el número de funcionarios según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- Garantizar la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- Disponer de puntos de higienización de manos para evitar aglomeraciones a la hora de realizar la desinfección de manos.
- Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los funcionarios que sean de un solo uso o desechables.
- NO utilizar los sistemas de control de ingreso por huella.
- Garantizar un espacio para que el personal de servicios generales guarde sus elementos personales y ropa de diario en el caso en que se requiera. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado (tener cuidado con las prendas personales).
- Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, cascos de motocicletas o bicicletas, entre otros elementos.

4.1.6 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para prevenir COVID-19. Si es posible que éstos sean lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

Revisar y actualizar los procedimientos seguros de trabajo incluyendo actividades de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo (equipos, maquinaria y herramientas), elementos de



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

protección personal y ropa de trabajo, en los casos que aplica, al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo.

4.1.7 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

En sus actividades de interacción con terceros, CORPAMAG adopta los siguientes compromisos:

- En particular, se deberá usar siempre el tapabocas y guantes de látex, nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.
- Establecer los turnos para los proveedores y usuarios para que pueden estar en las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio lapicero.
- Procurar la menor interacción física con proveedores, clientes y personal externo a la entidad.

4.2 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Con objeto de reducir el riesgo de contagio por COVID-19 en los desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo, CORPAMAG se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas procurando mantener distancia mínima de un (1.5) metro entre las personas.
- Cuando el transporte sea suministrado por la entidad, garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras. El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

ruta de los funcionarios hacia el trabajo o al lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.

- Se recomienda guardar una silla de distancia entre funcionario y funcionario.
- Mantener gel antibacterial para la aplicación a la subida y bajada del transporte y se mantener la ventilación constante durante el recorrido.
- Realizar charlas para fomentar el uso de medios de transporte alternativos, tales como bicicleta o motocicleta, realizando la limpieza de los elementos como gafas, guantes, cascos, entre otros.

4.3 Capacitar a los funcionarios en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo:

CORPAMAG se compromete a realizar actividades de capacitación en aspectos básicos relacionados con el COVID-19, sus formas de transmisión y las maneras de prevenirlo, incluyendo entre otros temas, los siguientes:

- Disponer de información general relacionada con los lugares de la entidad en los que puede haber riesgo de exposición
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad
- Factores de riesgo individuales
- Signos y síntomas
- Importancia del reporte de condiciones de salud
- Uso adecuado de los EPP
- Limpieza y desinfección.

4.4 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales – ARL

CORPAMAG se compromete a implementar actividades de prevención del contagio del COVID-19 con su ARL, entre las cuales tenemos:

- Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

ubicación del personal para el distanciamiento físico de los funcionarios, en concordancia con lo indicado en este documento.

- La Administradora de Riesgos Laborales- ARL debe disponer de un equipo técnico responsable para brindar orientación en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- La Administradora de Riesgos Laborales- ARL deberán suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los funcionarios expuestos al riesgo laboral de COVID -19.
- Las Administradora de Riesgos Laborales- ARL deberán orientar a las entidades sobre la gestión del riesgo laboral de los funcionarios vulnerables a la infección con COVID- 19.
- Orientar a los empleadores, contratantes, funcionarios dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las entidades referentes al control del riesgo laboral por COVID - 19.

4.5 Recomendaciones en la Vivienda

CORPAMAG se compromete a divulgar las siguientes medidas de prevención extralaboral que deben adoptar los funcionarios fuera de la entidad con objeto de reducir el riesgo de contagio de COVID-19:

Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

Al regresar a la vivienda



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no quemé las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

Al convivir con una persona de alto riesgo

CORPAMAG se compromete a divulgar las siguientes recomendaciones a los funcionarios, a adoptar por parte de funcionarios que convivan con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud::

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

4.6 Manejo de situaciones de riesgo

CORPAMAG se compromete con la adopción e implementación de un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

- Implementación de una línea de atención prioritaria, para que los funcionarios y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la entidad o de personas que presenten síntomas de mal estado de salud.
- Desarrollar proceso de vigilancia para detectar funcionarios enfermos o con síntomas respiratorios.
- Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los funcionarios.
- Manejo de situaciones de detección de algún funcionario enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico)
- Identificar posibles contactos al interior de la entidad, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse funcionarios positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los funcionarios experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los funcionarios, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.
- El funcionario debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se debe establecer un proceso para el manejo en situaciones de detección de algún funcionario o prestador de servicios, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con quienes ha estado en contacto, dicha persona, esto también para proveedores y clientes. (Nexo epidemiológico).
- Cuando algún funcionario experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar a la Corporación para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El funcionario debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. ¿Cómo se realizará el monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre funcionarios?

CORPAMAG se compromete a difundir información periódica a los funcionarios y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades serán realizadas en grupos no mayores de cinco (5) personas.

5.1 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

Prevención de contagio

CORPAMAG se compromete con la adopción de las siguientes medidas para la prevención de contagio de COVID-19:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- Prohibir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa o cuadros de fiebre igual o mayor a 37.5°C.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, asegurar la realización del protocolo de lavado de manos por parte de los funcionarios.
- Los funcionarios deben informar cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19 al correo electrónico: covid19@corpamag.gov.co
- Promover la descarga de la aplicación CoronApp, disponible en Android y iOS, para reportar el estado de salud de los funcionarios y de su grupo familiar.
- Establecer un protocolo de verificación de estado de salud y temperatura de proveedores y clientes cuando haya algún tipo de ingreso a las instalaciones.
- Asegurar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social de todos los funcionarios, así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito por todo el personal que presta servicios a la entidad.
- Asegurar la asistencia de los funcionarios a las capacitaciones de prevención y control donde se explique el uso de EPP, lavado de manos y otras medidas de autocuidado.
- Asegurar la permanencia de los funcionarios en sus sitios de trabajo asignados y en el horario establecido.
- Establecer para las cuadrillas zonas de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover el uso de escaleras, en vez de los ascensores, si el estado de salud lo permite.

En CORPAMAG la verificación de las condiciones de salud de los funcionarios se realiza mediante el formato:

Cuestionario de Condiciones de Salud COVID-19 (Ver Anexo 1).

6. Pasos a seguir en caso de presentar un funcionario con síntomas asociados a COVID-19.

Si un funcionario presenta síntomas de COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento adoptado por parte de CORPAMAG:

- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- La entidad debe reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el funcionario se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el funcionario deberán reportar el caso a la EPS y a la Secretaria de Salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaria de Salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos dos (2) veces al día -esto debido a que el personal laborará medio tiempo en forma presencial-, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con COVID-19 a las entidades correspondientes: Secretaria de Salud Distrital, Departamental o Municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

Adicional a lo anterior, CORPAMAG adopta el siguiente protocolo de respuesta ante un caso probable



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

de COVID-19

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE CASO PROBABLE DE COVID-19

Medidas frente a la persona.

- En caso de que un colaborador de la entidad presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.5°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):
- Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
 - No acercarse a menos de dos metros del colaborador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona un sitio adecuado, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
 - Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
 - Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la Corporación.
 - Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
 - Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
 - Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos.



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a la Corporación hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la Corporación.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la Corporación, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- Realizar un interrogatorio frente a síntomas previo al reingreso del personal al área de producción.

Medidas frente a la Entidad

- Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.
- Avisar a su jefe inmediato, contactando al personal responsable de dicha área.
- Desarrollar un plan de continuidad para responder en caso de una limitación severa de las actividades de la entidad para detectar síntomas asociados al COVID-19.

Frente a los posibles contactos

- Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.
- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Los funcionarios que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la entidad para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- Los funcionarios que hayan estado en contacto directo con el funcionario contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos funcionarios no deben asistir a la entidad u otros lugares de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Todo contacto y seguimiento al(os) colaborador(es) potencialmente contagiado(s) deberá ser



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).

- Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de funcionarios que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.

Frente a las áreas

- Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Mecanismo de difusión

CORPAMAG se compromete a establecer un mecanismo de difusión donde se establezcan las actividades de divulgación de la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de funcionarios, el cual debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los funcionarios, en el cual se establezcan comunicaciones asociadas a:

- Divulgar las medidas contenidas en este protocolo y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la entidad.
- Mensajes continuos a todos los funcionarios y demás personal que preste sus servicios en la entidad, sobre autocuidado y pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Divulgación a los funcionarios sobre los protocolos de prevención de contagio de COVID- 19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
- Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones



1100-37

RESOLUCIÓN No. 926

FECHA: 26 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

digitales donde se recuerde a los funcionarios el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Charlas informativas periódicas a los funcionarios y al personal que preste sus servicios en las entidades respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.

Las comunicaciones deben incluir las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.

8. ANEXOS

- Teléfonos de contacto de la Secretaria Distrital y Departamentales de Salud.
- Autoreporte de condiciones de salud
- Censo del personal
- Entrega de elementos de protección personal
- Registro de limpieza y desinfección a instalaciones.
- Registro de temperatura y estado de salud del personal.
- Medidas de prevención y mitigación del contagio por covid-19
- Registros de casos sospechosos por COVID – 19.
- Bitácora